



Alcaldía de
ARATOCA

NIT:890205334-5

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA

LP-002-2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER

VALOR: OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE (\$870.010.000.00)

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2026

OFICINA GESTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ARATOCA, JUNIO DE 2026





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

I. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION

Introducción

El municipio pone a disposición de los interesados el Proyecto e Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar un contrato para el **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA- SANTANDER**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado como LICITACION PUBLICA No. LP – 002-2026. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>;

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Ente Territorial agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al link del proceso del <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La selección del contratista se realiza a través de **selección Licitación Pública.**

II. Aspectos Generales

Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios,

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 que sustituye el Título II del Libro 1 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. EL MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior¹

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio.).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda consultar su Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015.





Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE ARATOCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE ARATOCA -SANTANDER por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del Proceso

El objeto a desarrollar es el “**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER**” y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el estudio previo y que se mencionan a continuación.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

V. Alcance del Objeto:

Se trata de la prestación de servicios para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico y suministro de bienes para la organización y desarrollo de las actividades agropecuarias, deportivas, artísticas y culturales en el marco de las tradicionales ferias y fiestas del municipio de Aratoca- Santander, para lo cual deberá desarrollas las especificaciones que se describen a continuación:

En los documentos adjuntos se encuentran la información relativa a las especificaciones técnicas. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

VI. Especificaciones Técnicas

el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANTIDAD
SONIDO	Durante los 4 días del evento debe contar con : Alquiler de sonido: suministro de sonido profesional con destino al apoyo de actividades culturales, y que debe constar mínimo de: 1. cajas dva t12 2000w (12), 2. cabinas bajos dobles tipo s30 (8), 3. procesador digital (1), 4. consola digital m32 40 canales, 5. tablet (router + wifi), 6. monitor	und	4



	para voces m12 (4), 7. cabina doble parlante más sub (bajo) – (2), 8. monitores aéreos para pitos (2), 9. amplificador para bajo eléctrico (cabina 4*10) – (2), 10. amplificador 10.000w (2), 11. amplificadores 5050 – 5000w (2), 12. amplificador 3000w (2), 13 micrófonos beta 58 (6), 14. micrófono beta 57 (4), 15. micrófono sm 58 (06), 16. micrófono sm 58 (15), 17. micrófonos inalámbricos (2), 18. caja de paso para instrumentos (1), 19. iluminación tipo concierto (16 par led 64 full color, 04 cabezas móvil beam 230 r7, 1 máquina de humo con luz led, 1 control de luces, 20. pantalla gigante led full hd 4*3 metros (1), 21. procesador digital de video (1), 22. cámara de video profesional (1), 23. estructura para montaje de pantalla (2), 24. computadores portátiles de última generación (2) - el valor total está sujeto a los descuentos + IVA -según la naturaleza del contratista).6 monitores DB technologies DVX M-12 Sistema Line Array 8 Studio Master v26 2 Subs 221 RCF 2 promax FBT 112 12 sistemas inears IEM w300Sennheiser 2 sistemas de combinación de antenas activas sennheiser 11 sistemas inears power play 2 consolas digitales MQ7 y MQ5 allen and Heat 3 Digiracks 168 allen and Heat 1 procesador XTA 6 micrófonos vocales shure beta 58 8 micrófonos percusivos shure beta57 5 micrófonos vocales e835 sennheiser 6 micrófonos percusivos sm57 1 juego para batería 12 piezas serie 600 sennheiser 2 overs heat sm 81 6 micrófonos inalámbricos sennheiser Ewdx 1 splitter de antenas pasivas 8 cajas directas IMP2		
--MONTAJE-TARIMA- ILUMINACION- VIDEO	Durante los cuatro dias del evento TARIMA de escenario de 11 metros de frente por 7 metros de fondo a 1,5 metros de alto con TECHO de aluminio tipo Grand support a 2 aguas de medidas: 12 metros de frente, 7 metros de fondo, 12 metros de alto. SISTEMA DE ILUMINACIÓN compuesto por 10 beams 7R 17 beams robemega Pointe 17r 12 Mac Aura 3 átomico RGB 8 blinders indoor 4 blinders out door 1000 2 consola de luces GrandMa 2 1 máquina de humo de chorro continuo Martin Magnum 1800 3 splitters para DMX 1 distro trifásico de 100 amps Backline 8 consolas de iluminación m-touch • datastream dmx 1x8 • 16 mobiles 7r de 230w• 4 blinder 1x4 de 200w• 18 par led de 12w rgb • 6 par cop de 100 w luz blanca y cálida. SISTEMA DE VIDEO que incluya: pantalla led de 3.9 pich 5x3 m hd• procesador de video nova• mezclador digital hdmi 1x4• cámara de video hd para circuito cerrado • computador para mapping y control y tv para preview • intercom equipo técnico	Global	1
TECHO -PUBLICO	Montaje de techo 12 x 6 m a dos aguas color blanco, estructura en hierro con sistema de elevación diferencial para el publico debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje para los 4 dias del evento	und	3



ANIMADOR	PRESENTACION SHOW EN TARIMA : de animacion en vivo y presentacion de los artistas durante los 4 dias del evento apoyo en cada una de las actividades que sea requerido	Global	1
COMPLEMENTARIOS	con disponibilidad de los 4 dias del evento de dar cumplimientos a cada una de las exigencias de los rider exigido por cada uno de los artistas en lo que tenga que se requiera y demás solicitudes técnicas: PIANOS, piano Yamaha Motif XF7 Piano Yamaha Motif XS8 Stand para piano Hércules doble robusta Stand para pino sencillo robusto Hércules 2 pedales de sustein profesionales 2 cables de poder . BATERÍA Bateria acústica DW colectors versión LTDA Bombo 22X18 Tom 10 ,12,14,16 2 bases independientes para toms de aire Snare de 13 black panter o snere de 14 Gretsch Hi-hat DW 5000 con cloch Pedal de bombo sencillo DW 5000 6 Stand para platos de bun girada DW y Hércules robustas Stand para redoblante robusta DW Tapete negro 4X4 y tapete redondo 2X2 Silla para batería profesional robusta Mapex. 2 amplificadores a tubos para guitarra Fender hot rod Deville 2X12 en perfecto estado 1 amplificador para guitarra Rolad jazz chorus JC 120	global	1
DJ	1.PRESENTACIÓN SHOW EN TARIMA A CARGO DE DJ 1.1 Especificaciones, presentacion durante los 4 dias del evento,apoyo en cada una de las actividades que sea requerido , presentacion en la noche como telonero en en las cuales se expongan los temas más reconocidos de la música alternativa juvenil del momento.	Und	4
PAPAYERA	show en vivo AGRUPACION PAPAYERA para la alborada y despertar musical,retreta musical y acompañamiento de las demas actividades presentación agrupación musical con un mínimo de (10) integrantes durante los días viernes, sabado,domingo del evento de mínimo una (1) hora de duración cada día, con hora de inicio a las 5 am. y que acompañara las actividades requeridas en los demas horarios en que sean requerido	Global	1
PONCHOS	suministro de poncho para adulto, semi pachuelo, elaborado en algodóncon con las siguientes dimensiones Alto: 47cm X Ancho: 35cm ; debeidamente estampado a full color imágenes referentes alas ferias y diseño aprobado por el supervisor	und	650
HIDRATACION	Hidratación para deportistas ,bailarines,artistas y todas las delegaciones participantes del evento , consistente en Agua natural sin gas en Botella de 300ml x24 unds	Und	3700
DESFILE INAUGURAL CABALGATA INFANTIL	recordatorio SOMBRERO tipo aguadeño o tipo vueltiado elaborado en tela o paja para niño y el evento de cabalgata infantil "previo visto bueno del supervisor" en la ejecución de la actividad cultural "cabalgata infantil"mediante la participación de los habitantes y visitantes del municipio de ARATOCA. talla única junior.	Global	275





	logista y coordinación de carroza decorada con tematica alusiva al evento	Global	1
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de minimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	und	275
	suministro de Caballitos de palo lo cuales deben estar elaborados madera medida mínima 50 cm, La cabeza del caballo debe estar elaborada en material tela con diferentes aplicaciones de decoración y colores surtidos. La cara del caballo debe llevar un listón para sujetar .	Und	275
	Logística, coordinación Y recreación dirigida por lo menos durante una hora y treinta minutos, ,para el desarrollo de la actividad de la feria de los niños, 500 globos mil figuras. 2 saltarines con capacidad mayor a 5 niños	Global	1
BIBLIOTECA AL PARQUE	suministro de materiales pinturas acrilicas , set de pinceles de cerda sintética surtidos (planos y redondos)	und	10
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de minimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	Und	50
ENCUENTROS DEPORTIVOS	Encuentro deportivo micro -maculino logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1
	Encuentro deportivo micro -Femenino logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1
	Encuentro deportivo baloncesto -Femenino logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1





	Encuentro deportivo baloncesto -Masculino logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1
	Encuentro deportivo voleyball mixto logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1
	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo	Global	1
COMPETENCIA DE NATACION	suministro y entrega de medallas para los participantes del evento deportivo	Global	120
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de minimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	und	120
COMPETENCIA DE PATINAJE	suministro, entrega de un incentivo trofeo para los primeros tres puestos de las siguientes categorías,	und	9
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de minimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	und	100
	Logística, coordinación y entrega de medallas para los participantes del evento deportivo	und	100
FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS	coordinación y entrega de un incentivo economico por la participacion a las delegaciones invitadas el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	Global	1
	suministro desuplemento alimenticio tipo (DESAYUNO) para los participantes del FESTIVAL DE DANZAS Comprende: huevos al gusto, una harina (pan o arepa), queso Y una bebida caliente (chocolate, café con leche, etc (300 ml)), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.	und	230
	suministro desuplemento alimenticio tipo (ALMUERZO) para los participantes del FESTIVAL DE DANZAS Comprende: una sopa o	Und	260





	crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo, etc (100 gr)), una proteína (carne, pollo, pescado, etc (250 gr)), papa (80 gr.), O plátano, y una bebida fría de fruta natural (400 ml), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.		
	suministro desuplemento alimenticio tipo (CENA) para los participantes del FESTIVAL DE DANZAS Comprende: perro caliente-hamburguesa (salchicha ,pollo desmechado,queso) con papas a la francesa , una bebida (200 ml)), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.	und	260
	logística, coordinación y entrega de un reconocimiento -recordatorio de participacion tipo trofeo o placa (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	12
	hospedaje individual para las delegaciones internacionales participantes en el festival nacional de danzas a desarrollarse en el marco delas tradicionales fiestas del municipio de aratocaque	und	30
	suministro de suvenires para cada una de las delegaciones compuesto por: mochila de fique artesanal la cual contienen (pan ,miel, café,frutos desitdratados)	Und	14
PRESENTACION DJ EN VIVO	Hora de inicio 6pm, show de dj , en el cual se expongan los temas más reconocidos de la música alternativa juvenil del momento, acompañado de animación en vivo. Con dos presentaciones cda una de 1hora y 30 minutos	Und	1
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION VALLENATA	PRESENTACION SHOW EN TARIMA AGRUPACION VALLENATA: compuesta por un acordeonero , una voz lider , un guacharaquero , un guitarrista, un bajo , un cajista,un coro ,y un pianista con una presentacion de 1 nhora y 40 minutos	Global	1
FERIA MICROEMPRESARIAL	logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (Apoyo - emprendimiento y la competitividad) el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 150.000 pesos	Und	25
	Apoyo logístico para la organización y adecuación del espacio para el desarrollo del evento, montaje y desmontaje del stand, personal de apoyo necesario para la realización del evento alquiler y adecuacion del lugar: 1. mesas con sus respectivos manteles y sillas 2. Dos pancartas de banderín de una sola cara: 7 x 11 pulgadas (ancho x largo)	Global	1
CARRERA DE OBSERVACION	Apoyo logistico para la coordinación y adecuaciony demarcacion de la ruta carrera de observacion ,suministro de materiales nescesarios para el desarrollo	Global	1





	entrega de un incentivo en especie para los primeros tres equipos (campeon, subcampeon y tercer puesto) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) primer lugar 500.000 pesos, segundo lugar 300.000 pesos, tercer lugar 120.000 pesos	Global	1
ENCUENTRO DEPORTIVO FUTBOL INFANTIL	suministro y entrega de medallas para los participantes del evento deportivo	und	80
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de mínimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	und	100
	coordinación y entrega de un incentivo economico para el transporte ida y regreso de las delegaciones invitadas el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	global	1
MENTORIA DEPORTIVA	presentacion de un taller-mentoría denominado (mi camino al profesionalismo) por parte de dos deportistas que cuenten con recorrido profesional en alguna disciplina deportiva ,con trayectoria nacional e internacional con reconocimiento por su destacado paso y aporte a la disciplina que representa , al igual que ofrezca un espacio de exhibicion con integracion con la poblacion asistente	Global	1
ENCUENTRO DEPORTIVO FUTBOL -MAYORES	suministro de suplemento alimenticio tipo (ALMUERZO) para los participantes de ENCUENTRO DEPORTIVO Comprende: una sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo, etc (100 gr)), una proteína (carne, pollo, pescado, etc (250 gr)), papa (80 gr.),O plátano, y una bebida fría de fruta natural (400 ml), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.	Und	65
	suministro de uniformes de futbol , compuesto por pantaloneta camiseta y medias (tallas para confirmar con el supervisor)	und	25
COMPARSAS	suministro entrega e instalacion de una valla publicitarias de medidas 2.40mts de alto *1.20 mtr de ancho, elaboradas en material resistente y durabilidad , en cinta reflectiva ye impresion digital fullcolor, con base angulo metalico y lamina galvanizadaque contenga informacion referente al municipio con previo aprovision del supervisor, suministro y entregade un pendon -pasacalles de la siguientes medidas con informacion referente al evento de comparsas a desarrollarse en marco de las tradicionales fiestas del municipio de Aratoca	und	1





Alcaldía de ARATOCA

NIT-890205334-5

	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a las COMPARSAS (trajes -decoracion) que realicen presentación del desfile por las principales calles del municipio y coreografías Valor neto del incentivo: \$ 3.000.000,00 (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	4
	SONIDO-COMPARSAS que cuente con sonido movil para el acompañamiento durante el recorrido de las comparsas	Und	4
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO: Orquesta que este compuesta de: catorce (14) integrantes: (1) Cantante principal, (1) voz femenina (1) un corista y (2) bailarinas, Un (1) pianista, Un (1) bajista, Un (1) baterista-tímbal, Un (1) Congas, Una (1) percusión menor, Dos (2) trompetistas, dos (2) saxofones. Además de 2 auxiliar técnicos. que contenga repertorio de músicaailable TOTAL MENTE EN VIVO merengue clásico y dominicano, tropical, salsa brava, popular orquestado, yun nuestro show de hora loca con cumbia mapalé, chande, música de carnaval, rock, rock and roll. con una duracion de 2horas divididas en dos sets	Global	1
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO : Agrupacion vallenata de la nueva ola,con reconocimiento nacional compuesta por una voz lider ,2 coristas, un arcordeonero , una caja , un guacharaquero, el bajista (bajo electrico),un percusionista (congas y timbales), un guitarrita acustico,guitarrita electrica, un pianista 3 técnicos en escenario permanentemente. * 1 Jefe técnico o Encargado del sistema de sonido. * 2 técnicos auxiliares. * 1 Backliner. con duracion del show de 2 horas	Global	1
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO : Presentación de un show musical en vivo (concierto/tributo) interpretado por un doble oficial de artista internacional con músicos acompañantes (mínimo 7 integrantes para formato regional mexicano/banda en vivo).	Global	1
CARRERA DE RUNING	Logística, coordinación , adecuacion , desarrollo de la competencia de atletismo denominada "COFFE TRAIL"	Global	1
	suministro y entrega de medallas FINISH para los participantes del evento deportivo, con diseño aprobado por el supervisor	Und	100
	suministro y entrega de dorsales elaborados en lona de alta resistencia con impresión full color digital con su respectiva numeracion y gachos	Und	100
EXPOSICION OVINO CAPRINO	Apoyo logistico en la Adecuación del escenario, por medio de la instalación de(12) corrales para ejemplares,materiales para demarcación, señalización, bebederos, alimento,carpas	Global	1
	logística, coordinación y entrega de un incentivo para el transporte de los ejemplares (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	25

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



	Apoyo logístico como juez para el juzgamiento de especies en exposición	und	1
	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los expositores-insumos propios de su actividad (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	Und	25
	hora de presentación 10 am de música de género carranguero con mínimo 6 artistas con una duración del show de 1 hora y 30 minutos	und	1
	Alquiler de sonido: suministro de sonido profesional con destino al apoyo de actividad ovino caprina, que debe constar mínimo de: 1. cajas dva t12 2000w (12), 2. cabinas bajos dobles tipo s30 (8), 4. consola digital	global	1
EXPOSICION CANINA	Apoyo logístico en la adecuación del escenario (carpa, pasarela, stand de fotos, globos, decoración, animador)	Global	1
	entrega de incentivo-alimentario tipo helado hecho exclusivo para mascotas para cada una de las participantes en el evento	Und	100
	Logística, coordinación y entrega de un incentivo - insumos propios para las mascotas (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	100
FESTIVAL NACIONAL DE BANDAS	suministro de suplemento alimenticio tipo (ALMUERZO) para los participantes del FESTIVAL DE BANDAS Comprende: una sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo, etc (100 gr)), una proteína (carne, pollo, pescado, etc (250 gr)), papa (80 gr.), O plátano, y una bebida fría de fruta natural (400 ml), los cuales deberán ser entregados en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.	und	600
	coordinación y entrega de un incentivo económico de participación de las delegaciones invitadas, el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	Global	1
	Apoyo logístico como juez para el juzgamiento de las bandas	UND	4
	Alquiler de sonido: suministro de sonido profesional con destino al apoyo de actividad ovino caprina, que debe constar mínimo de: 1. cajas dva t12 2000w (12), 2. cabinas bajos dobles tipo s30 (8), 4. consola digital	global	1
	logística, coordinación y entrega de un reconocimiento -recordatorio de participación tipo trofeo o placa (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	10
	PRESENTACION EN VIVO Agrupación crossover compuesta por 5 voces, una batería, dos trompetas, saxo alto y saxo	Global	1





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT-890205334-5

PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	tenor, congas, una tambora dominicana, una guira, un piano, un bajo, una guitarra con una duración del show de 2 horas divididas en dos sets.		
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO: presentación de artista de música de género popular, ranchero con más de 15 años de trayectoria musical comprobada, galardonado con distintos premios nacionales y nominaciones a premios internacionales con al menos 3 álbumes de estudios grabados y colaboración con artistas de nivel nacional e internacional de distintos géneros y que cuente con un grupo de trabajo para la presentación compuesto por una banda musical de al menos 20 personas entre teclados, guitarras eléctrica y acústica, bajo, batería, acordeón, batería y percusión, saxofones y trompetas, técnico de sonido, ing de luces, ing de monitores, jefe de seguridad.	Global	1
FERIA GASTRONOMICA	Logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (Apoyo -emprendimiento) el valor total está sujeto a los descuentos según la naturaleza del contratista) 150.000 pesos	Und	25
	Apoyo logístico para la organización y adecuación del espacio para el desarrollo del evento, montaje y desmontaje del stand, personal de apoyo necesario para la realización del evento alquiler y adecuación del lugar: 1. mesas con sus respectivos manteles y sillas 2. panderón alusivo a la feria GASTRONOMICA 2mts de ancho por 1 metro de alto 3. 3. 5 carpas de 2mts x 2mts	Global	1
JUEGOS AUTOCTONOS	logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie para los dos primeros participantes (campeón, subcampeón) del CONCURSO DE RANA, de las categorías femenino y masculino - adulto mayor (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos según la naturaleza del contratista) primer lugar 120.000 pesos, segundo lugar 80.000 pesos, tercer lugar 50.000 pesos,	unidad	3
	Logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie para los primeros tres participantes (campeón, subcampeón y tercer puesto) concurso LA PENCA FIQUE MAS LARGA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos según la naturaleza del contratista) primer lugar 400.000 pesos, segundo lugar 200.000 pesos, tercer lugar 100.000 pesos, y entrega de un incentivo por participación a todos los asistentes al evento	Global	1
FESTIVAL LOCAL DE MUSICA CARRANGUERA Y POPULAR	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a las AGRUPACIONES POPULARES Y CARRANGUERAS que realicen presentación en tarima en el festival carranguero del municipio de ARATOCA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos según la naturaleza del contratista)	und	7
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO : AGRUPACION TROPICARRANGA compuesta por 1 voz líder femenina, 1 voz líder masculina acompañado de coreografía, 1 bajista, 1 tiplista, 1	Global	1

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Teléfono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT-890205334-5

	guacharaquero(guira) , un percusionista (timbal), un conguero, con una duracion de 2 horas		
PAGOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS	Pago por derechos de autor y derechos conexos por la comunicación pública de obras musicales y fonogramas protegidos para el evento/actividad objeto del presente contrato, conforme a las tarifas establecidas por la Organización Sayco Acinpro (OSA).	Global	1
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACIONEN VIVO: AGRUPACION NORTEÑA- POPULAR compuesta por 2 voces (femenina -masculina), congas ,una tuba, docerola,una vihuela ,2 trompetas,un trombon ,una bateria,un bajista ,un acordeonero, acompañado de bailarinas	Global	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Garantizar que el suministro de los bienes y servicios, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
3. El contratista deberá garantizar el pago de derechos de autor (Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda)
4. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
5. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
6. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la ejecución del contrato
7. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
8. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
9. Cantidad Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
10. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
11. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
12. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

De igual manera se establece que:

1. Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.
2. Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.
3. El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.
4. Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio.

A. Clasificación UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso, esta clasificación ya debe estar en firme:





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT-890205334-5

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141700	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
90101600	SERVICIO DE BANCATES Y CATERING
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
49101700	PREMIOS
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de Licitación Pública es de **OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE (\$870.010.000.00)** el cual incluye IVA, descuentos e impuestos a que haya lugar.

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato. Así mismo, el valor del contrato se justifica en el siguiente presupuesto de las necesidades a cubrir con el presente contrato:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SONIDO	Durante los 4 días de evento debe contar con : Alquiler de sonido: suministro de sonido profesional con destino al apoyo de actividades culturales, y que debe constar mínimo de: 1. cajas dva t12 2000w (12), 2. cabinas bajos dobles tipo s30 (8), 3. procesador digital (1), 4. consola digital m32 40 canales, 5. tablet (router + wifi), 6. monitor para voces m12 (4), 7. cabina doble parlante más sub (bajo) – (2), 8. monitores aéreos para pitos (2), 9. amplificador para bajo eléctrico (cabina 4*10) – (2), 10. amplificador 10.000w (2), 11. amplificadores 5050 – 5000w (2), 12. amplificador 3000w (2), 13. micrófonos beta 58 (6), 14. micrófono beta 57 (4), 15. micrófono sm 58 (06), 16. micrófono sm 58 (15), 17. micrófonos inalámbricos (2), 18. caja de paso para instrumentos (1), 19.	und	4	25,000,000	100,000,000.00

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



	iluminación tipo concierto (16 par led 64 full color, 04 cabezas móvil beam 230 r7, 1 máquina de humo con luz led, 1 control de luces, 20. pantalla gigante led full hd 4*3 metros (1), 21. procesador digital de video (1), 22. cámara de video profesional (1), 23. estructura para montaje de pantalla (2), 24. computadores portátiles de última generación (2) - el valor total está sujeto a los descuentos + IVA - según la naturaleza del contratista).6 monitores DB technologies DVX M-12 Sistema Line Array 8 Studio Master v26 2 Subs 221 RCF 2 promax FBT 112 12 sistemas inears IEM w300Sennheiser 2 sistemas de combinación de antenas activas sennheiser 11 sistemas inears power play 2 consolas digitales MQ7 y MQ5 allen and Heat 3 Digiracks 168 allen and Heat 1 procesador XTA 6 micrófonos vocales shure beta 58 8 micrófonos percusivos shure beta57 5 micrófonos vocales e835 sennheiser 6 micrófonos percusivos sm57 1 juego para batería 12 piezas serie 600 sennheiser 2 overs heat sm 81 6 micrófonos inalámbricos sennheiser Ewdx 1 splitter de antenas pasivas 8 cajas directas IMP2				
--MONTAJE-TARIMA-ILUMINACION- VIDEO	Durante los cuatro días del evento TARIMA de escenario de 11 metros de frente por 7 metros de fondo a 1,5 metros de alto con TECHO de aluminio tipo Grand support a 2 aguas de medidas: 12 metros de frente, 7 metros de fondo, 12 metros de alto. SISTEMA DE ILUMINACIÓN compuesto por 10 beams 7R 17 beams robemega Pointe 17r 12 Mac Aura 3 átomico RGB 8 blinders indoor 4 blinders out door 1000 2 consola de luces GrandMa 2 1 máquina de humo de chorro	Global	1	25,000,000	25,000,000.00





	continuo Martin Magnum 1800 3 splitters para DMX 1 distro trifásico de 100 amps Backline 8 consolas de iluminación m-touch • datastream dmx 1x8 • 16 mobiles 7r de 230w• 4 blinder 1x4 de 200w• 18 par led de 12w rgb • 6 par cop de 100 w luz blanca y cálida. SISTEMA DE VIDEO que incluya: pantalla led de 3.9 pich 5x3 m hd• procesador de video nova• mezclador digital hdmi 1x4• cámara de video hd para circuito cerrado • computador para mapping y control y tv para preview • intercom equipo técnico				
TECHO -PUBLICO	Montaje de techo 12 x 6 m a dos aguas color blanco, estructura en hierro con sistema de elevación diferencial para el publico debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje para los 4 días del evento	und	3	6,000,000	18,000,000.00
ANIMADOR	PRESENTACION SHOW EN TARIMA : de animacion en vivo y presentacion de los artistas durante los 4 días del eventoapoyo en cada una de las actividades que sea requerido	Global	1	6,000,000	6,000,000.00
COMPLEMENTARIOS	con disponibilidad de los 4 días del evento de dar cumplimientos a cada una de las exigencias de los rider exigido por cada uno de los artistas en lo que tenga que se requiera y demás solicitudes técnicas: PIANOS, piano Yamaha Motif XF7 Piano Yamaha Motif XS8 Stand para piano Hércules doble robusta Stand para pino sencillo robusto Hércules 2 pedales de sustein profesionales 2 cables de poder . BATERÍA Batería acústica DW colectores versión LTDA Bombo 22X18 Tom 10 ,12,14,16 2 bases independientes para toms de aire Snare de 13 black panter o snere de 14 Gretsch Hi-hat DW 5000 con cloth Pedal de bombo sensillo DW	global	1	10,000,000	10,000,000.00



	5000 6 Stand para platos de bun girada DW y Hércules robustas Stand para redoblante robusta DW Tapete negro 4X4 y tapete redondo 2X2 Silla para batería profesional robusta Mapex. 2 amplificadores a tubos para guitarra Fender hot rod Deville 2X12 en perfecto estado 1 amplificador para guitarra Rolad jazz chorus JC 120				
DJ	1.PRESENTACIÓN SHOW EN TARIMA A CARGO DE DJ 1.1 Especificaciones, presentacion durante los 4 dias del evento,apoyo en cada una de las actividades que sea requerido , presentacion en la noche como telonero en en las cuales se expongan los temas más reconocidos de la música alternativa juvenil del momento.	Und	4	1,500,000	6,000,000.00
PAPAYERA	show en vivo AGRUPACION PAPAYERA para la alborada y despertar musical,retreta musical y acompañamiento de las demas actividades presentación agrupación musical con un mínimo de (10) integrantes durante los días viernes, sabado,domingo del evento de mínimo una (1) hora de duración cada día, con hora de inicio a las 5 am. y que acompañara las actividades requeridas en los demas horarios en que sean requerido	Global	1	10,000,000	10,000,000.00
PONCHOS	suministro de poncho para adulto, semi pachuelo, elaborado en algodóncon con las siguientes dimensiones Alto: 47cm X Ancho: 35cm ; debeidamente estampado a full color imágenes referentes alas ferias y diseño aprobado por el supervisor	und	650	17,000	11,050,000.00
HIDRATACION	Hidratación para deportistas ,bailarines,artistas y todas las delegaciones participantes del evento , consistente en Agua natural sin gas en Botella de 300ml x24 unds	Und	3700	1,200	4,440,000.00





Alcaldía de ARATOCA

NIT-890205334-5

DESFILE INAUGURAL CABALGATA INFANTIL	recordatorio SOMBRERO tipo aguadeño o tipo vueltiado elaborado en tela o paja para niño y el evento de cabalgata infantil "previo visto bueno del supervisor" en la ejecución de la actividad cultural "cabalgata infantil" mediante la participación de los habitantes y visitantes del municipio de ARATOCA. talla única junior.	Global	275	17,000	4,675,000.00
	logista y coordinación de carroza decorada con tematica alusiva al evento	Global	1	1,000,000	1,000,000.00
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de minimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	und	275	8,000	2,200,000.00
	suministro de Caballitos de palo lo cuales deben estar elaborados madera medida mínima 50 cm, La cabeza del caballo debe estar elaborada en material tela con diferentes aplicaciones de decoración y colores surtidos. La cara del caballo debe llevar un listón para sujetar .	Und	275	10,000	2,750,000.00
	Logística, coordinación Y recreación dirigida por lo menos durante una hora y treinta minutos, ,para el desarrollo de la actividad de la feria de los niños, 500 globos mil figuras. 2 saltarines con capacidad mayor a 5 niños	Global	1	5,000,000	5,000,000.00
BIBLIOTECA AL PARQUE	suministro de materiales pinturas acrilicas , set de pinceles de cerda sintética surtidos (planos y redondos)	und	10	30,000	300,000.00

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico- proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de mínimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	Und	50	8,000	400,000.00
ENCUENTROS DEPORTIVOS	Encuentro deportivo micro - maculino logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1	800,000	800,000.00
	Encuentro deportivo micro - Femenino logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1	800,000	800,000.00
	Encuentro deportivo baloncesto -Femenino logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1	800,000	800,000.00
	Encuentro deportivo baloncesto - Masculino logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del	Global	1	800,000	800,000.00





	supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo				
	Encuentro deportivo voleyball mixto logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (campeon y subcampeon del torneo) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 500.000 pesos para el primero y 300.000 pesos para segundo	Global	1	800,000	800,000.00
	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo	Global	1	2,000,000	2,000,000.00
COMPETENCIA DE NATACION	suministro y entrega de medallas para los participantes del evento deportivo	Global	120	10,000	1,200,000.00
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de minimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	und	120	8,000	960,000.00
COMPETENCIA DE PATINAJE	suministro, entrega de un incentivo trofeo para los primeros tres puestos de las siguientes categorías,	und	9	100,000	900,000.00
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de minimo 200ml. el refrigerio se	und	100	8,000	800,000.00





FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS	entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.				
	Logística, coordinación y entrega de medallas para los participantes del evento deportivo	und	100	10,000	1,000,000.00
	coordinación y entrega de un incentivo economico por la participacion a las delegaciones invitadas el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	Global	1	12,000,000	12,000,000.00
	suministro desuplemento alimenticio tipo (DESAYUNO) para los participantes del FESTIVAL DE DANZAS Comprende: huevos al gusto, una harina (pan o arepa),queso Y una bebida caliente (chocolate, café con leche, etc (300 ml)), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.	und	230	15,000	3,450,000.00
	suministro desuplemento alimenticio tipo (ALMUERZO) para los participantes del FESTIVAL DE DANZAS Comprende: una sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo, etc (100 gr)), una proteína (carne, pollo, pescado, etc (250 gr)), papa (80 gr.),O plátano, y una bebida fría de fruta natural (400 ml), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.	Und	260	20,000	5,200,000.00
	suministro desuplemento alimenticio tipo (CENA) para los participantes del FESTIVAL DE DANZAS Comprende: perro caliente-hamburguesa (salchicha ,pollo desmechado,queso) con papas a la francesa , una bebida	und	260	20,000	5,200,000.00





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT-890205334-5

	(200 ml)), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.				
	logística, coordinación y entrega de un reconocimiento -recordatorio de participación tipo trofeo o placa (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	12	120,000	1,440,000.00
	hospedaje individual para las delegaciones internacionales participantes en el festival nacional de danzas a desarrollarse en el marco de las tradicionales fiestas del municipio de aratocaque	und	30	80,000	2,400,000.00
	suministro de suvenires para cada una de las delegaciones compuesto por: mochila de fique artesanal la cual contienen (pan ,miel, café,frutos desitdratados)	Und	14	200,000	2,800,000.00
PRESENTACION DJ EN VIVO	Hora de inicio 6pm, show de dj , en el cual se expongan los temas más reconocidos de la música alternativa juvenil del momento, acompañado de animación en vivo. Con dos presentaciones cda una de 1 hora y 30 minutos	Und	1	4,000,000	4,000,000.00
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION VALLENATA	PRESENTACION SHOW EN TARIMA AGRUPACION VALLENATA: compuesta por un acordeonero , una voz lider , un guacharaquero , un guitarrista, un bajo , un cajista,un coro ,y un pianista con una presentacion de 1 nhora y 40 minutos	Global	1	25,000,000	25,000,000.00
FERIA MICROEMPRESARIAL	logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (Apoyo - emprendimiento y la competitividad) el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) 150.000 pesos	Und	25	150,000	3,750,000.00
	Apoyo logístico para la organización y adecuación del espacio para el	Global	1	3,000,000	3,000,000.00

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



Alcaldía de ARATOCA

NIT-890205334-5

	desarrollo del evento, montaje y desmontaje del stand, personal de apoyo necesario para la realización del evento alquiler y adecuacion del lugar: 1. mesas con sus respectivos manteles y sillas 2. Dos pancartas de banderín de una sola cara: 7 x 11 pulgadas (ancho x largo)				
CARRERA DE OBSERVACION	Apoyo logistico para la coordinación y adecuaciony demarcacion de la ruta carrera de observacion ,suministro de materiales nescesarios para el desarrollo	Global	1	1,500,000	1,500,000.00
	entrega de un incentivo en especie para los primeros tres equipos (campeon, subcampeon y tercer puesto) (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) primer lugar 500.000 pesos, segundo lugar 300.000 pesos, tercer lugar 120.000 pesos	Global	1	920,000	920,000.00
ENCUENTRO DEPORTIVO FUTBOL INFANTIL	suministro y entrega de medallas para los participantes del evento deportivo	und	80	10,000	800,000.00
	suministro de refrigerios complemento nutricional calórico-proteico (tipo empanada –arepa, pastel de hojaldre - flauta - o sándwich, con rellenos variados como carne, pollo, queso, jamón, etc.) en empaque individual acompañado de bebida – jugo en caja u otra presentación individual de minimo 200ml. el refrigerio se entregará en el sitio del evento, debidamente empacado, garantizando las normas de salubridad e higiene.	und	100	8,000	800,000.00
	coordinación y entrega de un incentivo economico para el transporte ida y regreso de las delegaciones invitadas el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	global	1	400,000	400,000.00

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



MENTORIA DEPORTIVA	presentacion de un taller-mentoría denominado (mi camino al profesionalismo) por parte de dos deportistas que cuenten con recorrido profesional en alguna disciplina deportiva ,con trayectoria nacional e internacional con reconocimiento por su destacado paso y aporte a la disciplina que representa , al igual que ofrezca un espacio de exhibicion con integracion con la población asistente	Global	1	10,000,000	10,000,000.00
ENCUENTRO DEPORTIVO FUTBOL -MAYORES	suministro de suplemento alimenticio tipo (ALMUERZO) para los participantes de ENCUENTRO DEPORTIVO Comprende: una sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo, etc (100 gr)), una proteína (carne, pollo, pescado, etc (250 gr)), papa (80 gr.),O plátano, y una bebida fría de fruta natural (400 ml), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.	Und	65	20,000	1,300,000.00
	suministro de uniformes de futbol , compuesto por pantaloneta camiseta y medias (tallas para confirmar con el supervisor)	und	25	75,000	1,875,000.00
COMPARSAS	suministro entrega e instalacion de una valla publicitarias de medidas 2.40mts de alto *1.20 mtr de ancho, elaboradas en material resistente y durabilidad , en cinta reflectiva ye impresion digital fullcolor, con base angulo metalico y lamina galvanizadaque contenga informacion referente al municipio con previo aprovacion del supervisor, suministro y entregade un pendon -pasacalles de la siguientes medidas con informacion referente al evento de comparsas a desarrollarse en marco de las tradicionales fiestas del municipio de Aratoca	und	1	3,000,000.00	3,000,000.00





	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a las COMPARSAS (trajes -decoracion) que realicen presentación del desfile por las principales calles del municipio y coreografías Valor neto del incentivo: \$ 3.000.000,00 (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	4	3,000,000	12,000,000.00
	SONIDO-COMPARSAS que cuente con sonido movil para el acompañamiento durante el recorrido de las comparsas	Und	4	750,000	3,000,000.00
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO: Orquesta que este compuesta de: catorce (14) integrantes: (1) Cantante principal, (1) voz femenina (1) un corista y (2) bailarinas, Un (1) pianista, Un (1) bajista, Un (1) baterista-timbal, Un (1) Congas, Una (1) percusión menor, Dos (2) trompetistas, dos (2) saxofones. Además de 2 auxiliar técnicos. que contenga repertorio de músicaailable TOTAL MENTE EN VIVO merengue clásico y dominicano, tropical, salsa brava, popular orquestado, yun nuestro show de hora loca con cumbia mapalé, chande, música de carnaval, rock, rock and roll. con una duracion de 2horas divididas en dos sets	Global	1	30,000,000	30,000,000.00
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO : Agrupacion vallenata de la nueva ola,con reconocimiento nacional compuesta por una voz lider ,2 coristas, un arcordeonero , una caja , un guacharaquero, el bajista (bajo electrico),un percusionista (congas y timbales), un guitarrirta acustico,guitarrista electrica, un pianista 3 técnicos en escenario permanentemente. * 1 Jefe técnico o Encargado del sistema de sonido. * 2 técnicos auxiliares. * 1 Backliner. con duracion del show de 2 horas	Global	1	80,000,000	80,000,000.00





PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO : Presentación de un show musical en vivo (concierto/tributo) interpretado por un doble oficial de artista internacional con músicos acompañantes (mínimo 7 integrantes para formato regional mexicano/banda en vivo).	Global	1	30,000,000	30,000,000.00
CARRERA DE RUNING	Logística, coordinación, adecuación, desarrollo de la competencia de atletismo denominada "COFFE TRAIL"	Global	1	1,000,000	1,000,000.00
	suministro y entrega de medallas FINISH para los participantes del evento deportivo, con diseño aprobado por el supervisor	Und	100	10,000	1,000,000.00
	suministro y entrega de dorsales elaborados en lona de alta resistencia con impresión full color digital con su respectiva numeración y gachos	Und	100	5,000	500,000.00
EXPOSICION OVINO CAPRINO	Apoyo logístico en la Adecuación del escenario, por medio de la instalación de(12) corrales para ejemplares, materiales para demarcación, señalización, bebederos, alimento, carpas	Global	1	5,000,000	5,000,000.00
	logística, coordinación y entrega de un incentivo para el transporte de los ejemplares (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	25	150,000	3,750,000.00
	Apoyo logístico como juez para el juzgamiento de especies en exposición	und	1	1,000,000	1,000,000.00
	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a los expositores- insumos propios de su actividad (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	Und	25	400,000	10,000,000.00
	hora de presentación 10 am de música de género carranguero con	und	1	5,000,000	5,000,000.00





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT-890205334-5

	minimo 6 artistas con una duracion del show de 1 hora y 30 minutos				
	Alquiler de sonido: suministro de sonido profesional con destino al apoyo de actividad ovino caprina, que debe constar mínimo de: 1. cajas dva t12 2000w (12), 2. cabinas bajos dobles tipo s30 (8), 4. consola digital	global	1	6,000,000	6,000,000.00
EXPOSICION CANINA	Apoyo logistico en la adecuacion del escenario (carpa ,pasarela ,stand de fotos ,globos,decoracion, animador)	Global	1	3,000,000	3,000,000.00
	entrega de incentivo-alimentario tipo helado hecho exclusivo para mascotas para cada una de las participantes en el evento	Und	100	4,000	400,000.00
	Logística, coordinación y entrega de un incentivo - insumos propios para las mascotas (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	100	30,000	3,000,000.00
FESTIVAL NACIONAL DE BANDAS	suministro de suplemento alimenticio tipo (ALMUERZO) para los participantes del FESTIVAL DE BANDAS Comprende: una sopa o crema, arroz, principio (espagueti, arveja, lentejas, frijol o garbanzo, etc (100 gr)), una proteína (carne, pollo, pescado, etc (250 gr)), papa (80 gr.), O plátano, y una bebida fría de fruta natural (400 ml), los cuales deberán ser entregadas en el sitio acordado con el supervisor debidamente empacados de forma individual cumpliendo con los protocolos de salubridad.	und	600	20,000	12,000,000.00
	coordinación y entrega de un incentivo economico de participacion de las delegaciones invitadas, el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	Global	1	20,000,000	20,000,000.00
	Apoyo logistico como juez para el juzgamiento de las bandas	UND	4	500,000	2,000,000.00

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



	Alquiler de sonido: suministro de sonido profesional con destino al apoyo de actividad ovino caprina, que debe constar mínimo de: 1. cajas dva t12 2000w (12), 2. cabinas bajos dobles tipo s30 (8), 4. consola digital	global	1	6,000,000	6,000,000.00
	logística, coordinación y entrega de un reconocimiento -recordatorio de participacion tipo trofeo o placa (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	10	120,000	1,200,000.00
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO Agrupacion crossover compuesta por 5 voces, una bateria, dos trompetas ,saxo alto y saxo tenor, congas, una tambora dominicana ,una guira, un piano, ,un bajo ,una guitarra con una duracion del show de 2 horas divididas en dos sets.	Global	1	30,000,000	30,000,000.00
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO: presentacion de artista de musica de genero popular, ranchero con mas de 15 años de trayectoria musical comprobada, galardonado con distintos premios nacionales y nominaciones a premios internacionales con almenos 3 albunes de estudios grabados y colaboracion con artistas de nivel nacional e internacional de distintos generos y que cuente con un grupo de trabajo para la presentacion compuesto por una banda musical de almenos 20 personas entre teclados, guitarras electrica y acustica, bajo, bateria, acordeon, bateria y percusion, saxofones y trompetatas, tecnico de sonido, ing de luces, ing de monitores, jefe de seguridad.	Global	1	220,000,000	220,000,000.00
FERIA GASTRONOMICA	Logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie (Apoyo - emprendimiento) el valor total está sujeto a los descuentos-según la	Und	25	150,000	3,750,000.00





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT-890205334-5

	naturaleza del contratista) 150.000 pesos				
	Apoyo logístico para la organización y adecuación del espacio para el desarrollo del evento, montaje y desmontaje del stand, personal de apoyo necesario para la realización del evento alquiler y adecuación del lugar: 1. mesas con sus respectivos manteles y sillas 2. pendon alusivo a la feria GASTRONOMICA 2mts de ancho por 1 metros de alto 3. 3. 5.carpas de 2mtrs x 2mtrs	Global	1	3,000,000	3,000,000.00
	logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie para los dos primeros participantes (campeon, subcampeon)del CONCURSO DE RANA, de las categorías femenino y masculino -adulto mayor (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) primer lugar 120.000 pesos, segundo lugar 80.000 pesos, tercer lugar 50.000 pesos,	unidad	3	400,000	1,200,000.00
JUEGOS AUTOCTONOS	Logística, coordinación y entrega de un incentivo en especie para los primeros tres participantes (campeon, subcampeon y tercer puesto)concurso LA PENCA FIQUE MAS LARGA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista) primer lugar 400.000 pesos, segundo lugar 200.000 pesos, tercer lugar 100.000 pesos, y entrega de un incentivo por participación a todos los asistentes al evento	Global	1	3,000,000	3,000,000.00
FESTIVAL LOCAL DE MUSICA CARRANGUERA Y POLPULAR	Logística, coordinación y entrega de un incentivo a las AGRUPACIONES POPULARES Y CARRANGUERAS que realicen presentación en tarima en el festival carranguero del municipio de ARATOCA (previo visto bueno del supervisor- el valor total está sujeto a los descuentos-según la naturaleza del contratista)	und	7	2,000,000	14,000,000.00

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO : AGRUPACION TROPICARRANGA compuesta por 1 voz lider femenina, 1 voz lider masculina acompañado de coreografía , 1 bajista , 1 tiplista, 1 guacharaquero(guira) , un percusionista (timbal), un conguero, con una duracion de 2 horas	Global	1	15,000,000	15,000,000.00
PAGOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS	Pago por derechos de autor y derechos conexos por la comunicación pública de obras musicales y fonogramas protegidos para el evento/actividad objeto del presente contrato, conforme a las tarifas establecidas por la Organización Sayco Acinpro (OSA).	Global	1	7,700,000	7,700,000.00
PRESENTACION EN VIVO AGRUPACION MUSICAL	PRESENTACION EN VIVO: AGRUPACION NORTEÑA-POPULAR compuesta por 2 voces (femenina -masculina), congas ,una tuba, docerola, una vihuela ,2 trompetas, un trombon ,una bateria, un bajista ,un acordeonero, acompañado de bailarinas	Global	1	30,000,000	30,000,000.00

870,010,000

C. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El municipio de Aratoca - Santander no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLAS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0,6
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2
PRO DEPORTE Y RECREACION	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	
PAPELERIA \$6.700	\$9.413
INDUSTRIA Y COMERCIO	
DEPENDIENDO DE CODIGO CIIU DEL CONTRATISTA – RANGO DEL 3X1000 AL 8X1000	3X1000 – 8X1000



IMPUESTOS	
RETEFUENTE Y RETEIVA: DEPENDE DE LA TABLA DE RETENCIONES EXPEDIDA POR LA DIAN SEGÚN ACTIVIDAD.	SEGÚN TABLA

D. Forma de pago

El Municipio de Aratoca cancelará su aporte de la siguiente manera: un anticipo por el 40% del valor del contrato, previa aprobación de las garantías, así como la presentación del plan de inversión del anticipo y el 60% del valor restante una vez ejecutado el 100% de las actividades previa suscripción del acta de liquidación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, el Contratista autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 18 de agosto de 2026, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados ser desarrolladas los días 14, 15, 16 Y 17 de agosto de 2026 de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica, para lo cual, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios contratados en las mencionadas fechas.



Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

F. Lugar de ejecución del Contrato.

El desarrollo del presente proyecto tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Aratoca Santander, según lo estipulado en cronograma de actividades a ejecutar, previa programación con el supervisor del contrato.

G. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 209 superior, prevé que... “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la modalidad de selección del contratista corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta que para la presente contratación se suscribirá un contrato de Obra Pública, definido como aquellos que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, la entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos que puedan garantizar la calidad, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Por la naturaleza del contrato, y el valor estimado del contrato se utilizará el procedimiento de Licitación Pública señalado en el numeral del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de obra y que el presupuesto oficial estimado es superior a la menor cuantía de la entidad, es decir supera los 280 salarios mínimos legales mensuales.

El Art. 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son Contratos Estatales, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Que la entidad territorial necesita adelantar un proceso contractual y conforme a su naturaleza, cuantía y especificidades, la modalidad de selección que se debe utilizar es la de LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, según las cuales por regla general el contratista se seleccionará a través de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

El Artículo 2° de la LEY 1150 DE 2007, establece las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: LICITACIÓN PÚBLICA La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección (licitación pública) publicidad y selección objetiva. Además, estableció que para la selección de los contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. El parágrafo 1°, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la Entidad deberá justificar de manera previa a la Apertura del Proceso de Selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1.Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento

Concordancias.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Jurisprudencia Vigencia

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Concordancias

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Concordancias





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

Concordancias

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial;

Concordancias

e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

Concordancias

f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;

Concordancias

g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993

Concordancias

h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

Concordancias

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Concordancias

Es pertinente tener en cuenta la OFERTA MAS FAVORABLE que señala el Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2013 el cual a su tenor literal dice: "(...) Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. (...) "

DECRETO LEY 019 DE 2012

ARTÍCULO 220. AUDIENCIAS. El numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quedará así: "4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva... Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días Hábiles. Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."

ARTÍCULO 222. SUPRESIÓN DEL SICE, GRATUIDAD Y SISTEMA DE ANÁLISIS DE PRECIOS. Derogase la Ley 598 de 2000, la cual creó el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia PURF, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública. En desarrollo del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Contraloría General de la República podrá obtener un análisis de precios de mercado de valor de los contratos que se registran en los sistemas de información o en los catálogos existentes sobre la contratación pública o privada, nacional o internacional; en virtud de lo cual, existirán los sistemas de registros de precios de referencia y los catálogos que las necesidades de análisis de precios aconsejen, para racionalizar la vigilancia a los precios de la contratación.

ARTICULO 223. ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



Ley 1882 de 2018

Artículo 1°. Adiciónense los párrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:

(...)

Parágrafo 2°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto el presente proceso se llevará a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Aratoca-Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, las condiciones de experiencia y equipo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como

CUMPLE O NO CUMPLE.

El Municipio de Aratoca se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información entregada por los oferentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente Licitación deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT: 890205334-5
a) **CAPACIDAD JURIDICA**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- b) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- c) No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- d) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- e) Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
- f) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso contractual.
- g) En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- h) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- i) Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- j) Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- k) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- l) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Documentos jurídicos que debe contener la propuesta.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa.

Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo,

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. Poder para representante de los proponentes

a) Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta y/o la Oferta Económica, el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite del proceso contractual, y en la suscripción del Contrato.

b) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Consorcio o Unión Temporal, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo del presente proceso de selección, (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MUNICIPIO en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso de Licitación, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación del Contrato. En el caso de una Promesa de Sociedad Futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez se encuentre está constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes colombianas de que se trate.

4. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR: Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la persona jurídica deberá acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Personas Jurídicas Extranjeras

- Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.
- Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del (los) Contrato(s) y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- 5) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.¹
- 6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.



- 7) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- 8) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos que requieran Consularización o Apostilla, podrán presentarse con el lleno del requisito, hasta la Audiencia de Adjudicación del proceso licitatorio, momento a partir del cual se entenderá que no se cumplió con el requisito de validez de los documentos extranjeros. Sin embargo, en el momento del cierre del proceso licitatorio, deberá allegarse copia de los documentos que requieren cumplir este requisito.

- 9) Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita o la Apostilla descrita.
- 10) Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (7 y/o 8).
- 11) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
- 12) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente autenticados so pena de tenerse como no presentadas

APODERADO

- 13) Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- 14) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural



- 15) Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.
5. **CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Si es persona natural presentara cédula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.
6. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

2. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

7. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Justificación

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o en el de Cámara de Comercio.

Contenido

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presente el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
10. **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extranjeras se verificará el número de pasaporte.
11. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el cual debe estar en firme.
NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. En caso de que, al momento del cierre, se del plazo establecido en el inciso segundo del art. 2.2.1.1.5.1. del Dto. 1082 de 2015, y aun no se encuentre en firme, el oferente deberá allegar la constancia del cumplimiento de este artículo, junto con el RUP anterior, el cual será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales.
NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes, “certificado” “el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.
No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.
NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
12. **OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:** Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar y tener la capacidad jurídica requerida con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.





Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico de acuerdo a la naturaleza de cada integrante que los conforman y que fueron determinados en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones.

Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.

13. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y señale el régimen al que corresponde.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

15. SITUACIÓN MILITAR:

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Este requisito no aplica para el representante legal o el proponente de nacionalidad extranjera.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar. No aplica a personas extranjeras.

16. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del valor de la propuesta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de cierre.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.6: Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el municipio de Aratoca al momento de evaluación de las propuestas.

El valor asegurado quedará a favor del municipio de Aratoca cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Aratoca podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, AL EXPEDIR LA PÓLIZA DE SERIEDAD, LA VIGENCIA DE LA MISMA, DEBE SER POR NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. SE DEBE ANEXAR CON ESTA EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD Y RECIBO DE CAJA EMITIDO POR LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada en la LICITACION PUBLICA (Art. 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/15).

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de LICITACION PUBLICA

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

Asegurado y beneficiario: Municipio de Aratoca NIT. 890.205.334-5

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de licitación, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE ARATOCA- SANTANDER**

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

17. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones

19. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Proponente persona natural o R.L. de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021.

NOTA 1: Este requisito será verificado por la entidad.

NOTA 2 transitoria: Comenzará a exigirse plenamente desde el momento de crearse la plataforma correspondiente. De lo contrario, no se será exigida ni verificada por la entidad.

20. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional de Colombia, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA INHABILIDAD VIGENTE

H. Requisitos de Experiencia y Tecnicos

REQUISITOS DE EXPERIENCIA CON RESPECTO AL CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN: *De acuerdo al análisis del sector se evidencia que para los procesos cuyo objeto pretende contratar el municipio de Aratoca se ha exigido experiencia general y experiencia específica; para acreditar la experiencia general y específica los contratos oscilan de 2 a 5; razón por la cual el municipio de Aratoca exigirá la siguiente experiencia en el presente proceso:*

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar según la información contenida en el registro único de proponentes RUP, la celebración y ejecución de cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y/O ARTISTICOS, y cuya sumatoria sea igual o superior al 40% presupuesto oficial expresado en SMLM registrados en el RUP.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la anterior experiencia deben estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, individualmente como mínimo un (1) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
----------------------	-------------

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT-890205334-5

93141700	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
90101600	SERVICIO DE BANCATES Y CATERING
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
49101700	PREMIOS
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2025.

Para calcular el valor actualizado de los contratos en SMMLV se tomará como referencia la fecha de celebración del contrato, con el valor del salario mínimo de ese momento.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados. En el caso que la experiencia general relacionada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar la documentación solicitada en cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia legible del Contrato con su respectiva acta de entrega y/o recibo a satisfacción, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y Acta de liquidación.
- Certificación expedida por la entidad contratante, donde se relacione objeto del contrato, número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, la fecha de iniciación del contrato, la fecha de terminación del contrato, el tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses, valor total del contrato incluyendo adiciones y el valor total facturado del contrato. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones. No obstante, la información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general y la experiencia específica, deben ser diferentes.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Regla de proporcionalidad: Cuando la propuesta sea presentada por unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia se validará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural.





Alcaldía de ARATOCA

NIT:890205334-5

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia específica, el Municipio de Aratoca podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar según la información contenida en el registro único de proponentes RUP, la celebración y ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea a PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, AGROPECUARIOS, DEPORTIVAS Y ARTISTICOS.

El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMML registrados en el RUP.

Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la anterior experiencia deben estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, individualmente con el 100% de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141700	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
82151500	SERVICIOS DE ARTES VISUALES
90101600	SERVICIO DE BANCATES Y CATERING
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
49101700	PREMIOS
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2025.

Para calcular el valor actualizado de los contratos en SMMLV se tomará como referencia la fecha de celebración del contrato, con el valor del salario mínimo de ese momento.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados.

En el caso que la experiencia general relacionada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

Para acreditar la experiencia se deberá presentar la documentación solicitada en cualquiera de las siguientes opciones:





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

- a) Copia legible del Contrato con su respectiva acta de entrega y/o recibo a satisfacción, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y Acta de liquidación.
- b) Certificación expedida por la entidad contratante, donde se relacione objeto del contrato, número del contrato, entidad contratante, el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, la fecha de iniciación del contrato, la fecha de terminación del contrato, el tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses, valor total del contrato incluyendo adiciones y el valor total facturado del contrato. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones. No obstante, la información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general y la experiencia específica, deben ser diferentes.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Regla de proporcionalidad: Cuando la propuesta sea presentada por unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia se validará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia específica, el Municipio de Aratoca podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

REQUISITOS TECNICOS

a) **DISPONIBILIDAD DE RESTAURANTES**

Certificación de disponibilidad de dos restaurantes. Con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación, requerido para suministrar la alimentación de las delegaciones. los oferentes deberán acreditar la disponibilidad real de mínimo dos (2) restaurantes en el municipio de Aratoca (Santander), mediante la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- Carta de compromiso de reserva o certificación de disponibilidad del establecimiento, firmada por el representante legal, o titular del establecimiento en la que se indique:
- Que el servicio de restaurante se encuentra disponible para las fechas exactas del evento (cuatro días).
- Certificado de concepto sanitario favorable.
- Que el establecimiento está ubicado dentro del casco urbano o zona urbana del municipio de Aratoca, Santander.
- Copia simple del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil de la Cámara de Comercio, vigente y con domicilio registrado en el municipio de Aratoca (o verificación de sucursal en el municipio).
- Copia del RUT del establecimiento o del representante legal.
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal

b) **CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.**

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a lo establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019

C) DISPONIBILIDAD DE ARTISTAS

Certificación de disponibilidad de artistas. Con el fin de garantizar la ejecución del contrato, los oferentes deberán garantizar la disponibilidad de los artistas, para lo cual deberán allegar certificación y/o copia de contrato y/o carta de disponibilidad, en la cual se indique y evidencie claramente las fechas en las cuales se desarrollará la presentación que deberán ser de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, así como la información del artista a presentar.

21. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme:

Es de vital importancia que recordar el contenido del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento".

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS:

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o igual a 50,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,10 (10%)
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Menor	Mayor o igual a 13,52 o Indeterminado

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:



Alcaldía de ARATOCA

NIT:890205334-5

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

REQUISITOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o igual a 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o igual a 0,35

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES

A. SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021):

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo [2.2.1.13.2.2](#) del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.



Alcaldía de ARATOCA

NIT:890205334-5

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES:

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o igual a 45
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,15 (15%)
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Menor	Mayor o igual a 11 o Indeterminado

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.





REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026):

INDICADOR	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o igual a 45
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o igual a 0,15 (15%)
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Menor	Mayor o igual a 11 o Indeterminado

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

REQUISITOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o igual a 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o igual a 0,24

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

REQUISITOS INDICADORES ORGANIZACIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026):

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás artículos y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o igual a 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o igual a 0,24

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

22. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES



Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “CUMPLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple

23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre o razón social completa del proponente.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a UN (1) MES, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

Con relación al asunto del ítem anterior, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, del seis (6) de julio de dos mil quince (2015) con Radicación: 25000-23-26-000-2006-01433-01 (40.348), estableció:

... "Naturaleza vinculante de los pliegos de condiciones.

En lo relativo a la naturaleza de los pliegos de condiciones y su carácter vinculante, ya en anteriores oportunidades esta Subsección había tenido la oportunidad de señalar:

"Los pliegos de condiciones se instituyen como uno de los principales instrumentos que desarrollan y permiten la efectividad no solamente del principio de planeación en la etapa previa a la celebración del contrato, sino también de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, pues en éste se incorporan las reglas claras, completas y objetivas que van a regir no sólo el proceso de selección del contratista, sino que también determinan el contenido del futuro negocio jurídico que se va a celebrar.

Así las cosas los pliegos de condiciones ostentan una doble naturaleza jurídica, pues de una parte y previamente a la adjudicación del contrato, se constituye en un acto administrativo de carácter general que rige el proceso de selección del contratista y sus reglas son de obligatorio cumplimiento para la administración y para los oferentes o posibles interesados que acudan a éste y, de otra parte, una vez celebrado el contrato se convierte en el marco jurídico o conjunto de reglas que determina el contenido y alcance del negocio jurídico a celebrarlo.

De ésta forma, el pliego de condiciones se erige como uno de los conjuntos normativos que rige las licitaciones públicas y por consiguiente las entidades estatales y los proponentes participantes quedan sometidos imperativamente a él, de forma tal que desconocimiento de sus preceptos implica la transgresión de una normatividad vinculante y por ende cualquier acto administrativo o actuación de los oferentes o contratistas o de la administración que lo viole queda maculado con el vicio de nulidad.

En efecto, como desarrollo, entre otros, del principio de transparencia se impone que la escogencia de los contratistas esté precedida de un conjunto de reglas que rijan todo el proceso de selección y adjudicación, así como todo lo atinente al contrato que se proyecta celebrar, de tal suerte que queden definidos de antemano y de manera clara y objetiva todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros del negocio jurídico cuya celebración se persigue, conjunto de reglas este que se contiene precisamente en el pliego de condiciones y por consiguiente este se constituye en una regulación que cobija imperativamente a todo el ítem contractual.

Ahora bien, teniendo en cuenta el carácter vinculante de los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección, es evidente que para que los proponentes u oferentes se vean favorecidos con la selección de sus propuestas deben dar estricto cumplimiento a las reglas y requisitos allí previstos, so pena de que al no cumplirlos la entidad se vea obligada a rechazar o eliminarlas ofertas presentadas"

NO puede subsanarse algo que no existe

NO puede subsanarse una oferta que incumple un aspecto tan elemental como ceñirse al objeto del proceso de selección presentando una propuesta para ejecutar un objeto totalmente diverso. En este caso, se impone de forma inmediata su rechazo.ii

La carga de estructuración de la propuesta es del interesado.iii En materia de contratación estatal, la estructuración de las propuestas contractuales es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad y puestos a consideración de los proponentes en el escenario del proceso de selección.

LÍMITES DE LA SUBSANABILIDAD DE OFERTAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

- Es un derecho excepcional del contratista
- Principios de la contratación estatal: Transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva.
- No se puede mejorar la oferta con la excusa de subsanarla.





- La posibilidad de subsanar de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que el proceso de selección del contratista necesariamente está regido bajo el principio de igualdad y permitir que un proponente pueda mejorar su oferta en la etapa de calificación necesariamente implicaría una trasgresión a dicho postulado que, valga recordar, ostenta rango constitucional.iv
- La facultad de subsanar los requisitos de la propuesta NO constituye un derecho omnímodo del proponente. Tanto la administración como el juez del contrato deben analizar cada caso concreto para determinar si es o no viable subsanar o aclarar la oferta.

Por otro lado, para términos de subsanación, es imprescindible tenerse en cuenta a la Ley 1882 de 2018, que expone claramente que, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Aunado a lo anterior la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

24. DE LOS SOBRES Y SU APERTURA

La propuesta será presentada a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha plataforma.

25. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos – Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

Fecha de corte de los estados financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

26. CRITERIOS DE EVALUACION

a). Evaluación de la Propuesta

La entidad debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar, eso sí, habiendo primero realizado el procedimiento de verificación y revisión de los requisitos habilitantes.

b). ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones.



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

Las propuestas consideradas viables jurídica, financiera, que cumplan con los demás requisitos habilitantes, se someterán a un procedimiento de calificación, asignando puntaje al factor a considerar hasta un máximo de 1.000 puntos.

Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable al MUNICIPIO, y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Calidad	600
Factor Económico	275
Incentivo a la Industria Nacional	100
vinculación personal con discapacidad	20
Emprendimiento y empresas de mujeres	2,5
Mipymes domiciliadas en Colombia	2,5
Total	1000

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El Municipio sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

1. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)

El municipio de Aratoca - Santander a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL





NÚMERO	MÉTODO
4	MENOR VALOR
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar, es decir, el de mayor valor de presupuesto oficial. Para la adjudicación del segundo módulo, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de ser necesario. (NO APLICA)

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

a. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.



Puntaje i

(Incluir el valor del máximo puntaje) $\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

(Incluir el valor del máximo puntaje) $\times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
P _n	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$



G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

27. FACTOR DE CALIDAD

Quien ofrezca lo siguiente, lo cual debe ser diferente a los acreditados en los requisitos habilitantes: Obtendrá 600 Puntos.

El personal que relacione el proponente deberá cumplir con la idoneidad para la ejecución del contrato

- RECURSO HUMANO PONDERABLE (MÁXIMO 600 PUNTOS)

PERFIL DEL PROFESIONAL	PUNTAJE MAXIMO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUDIO Y SONIDO		Experiencia General: cinco (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título.
El profesional propuesto debe acreditar lo siguiente:		Experiencia Específica: El profesional deberá



- TITULO EN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUDIO Y SONIDO	300 PUNTOS	acreditar mediante certificación, experiencia específica mínima de un (1) contrato como técnico laboral por competencias en audio y sonido Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante pública o privada.
COORDINADOR LOGISTICO El profesional propuesto debe acreditar lo siguiente: INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION EN LOGISTICA	300 PUNTOS	Experiencia General: cinco (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar mediante certificación, experiencia específica mínima de un (1) contrato como coordinador logístico Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante pública o privada.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL PUNTUABLE

1. Hoja de vida.
2. cédula de ciudadanía.
3. Carta de compromiso señalando nombre del cargo, firmado por contratista y/o oferente.

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

De conformidad con lo anterior, se expidió la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" la cual obliga a las entidades estatales a incluir un puntaje específico para la promoción de la industria nacional dentro del proceso de selección de contratistas. Más recientemente, se sancionó el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adicione el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica" recalca la importancia de dar un mayor valor a la economía nacional a través de la elección de bienes relevantes dentro del proceso de contratación y así establecer si existe o no oferta nacional.

OFERTA NACIONAL

El presente proceso al pertenecer puramente al mercado de servicios, no se encontraría inscrito para determinar bienes relevantes dentro de la industria nacional; por lo tanto, se efectuará de la siguiente manera: se procede a verificar el porcentaje total de los empleados nacionales colombianos asociados al cumplimiento del contrato, el cual no debe ser inferior al 40% de la totalidad de trabajadores ofertados para el proceso conforme a lo dictaminado legalmente.

DESCRIPCIÓN	Puntaje
Promoción de bienes y servicios nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de	100 puntos



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT-890205334-5

Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.	
Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:	50 puntos.

FORMA DE ACREDITAR:

Documento firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

28.1. FORMA DE ACREDITAR

Documento firmado por el oferente, donde se exprese claramente el compromiso de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:

Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;

Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,

Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, el municipio asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional} = 100 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta. Adicional a esto, adicionarse un documento o certificación bajo gravedad de juramento, donde se manifieste que la acreditación del este factor del apoyo a la industria nacional serán el 100% de servicios nacionales.

Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. Adicional a esto, adicionarse un documento o certificación bajo gravedad de juramento, donde se manifieste que la acreditación del este factor del apoyo a la industria nacional serán el 100% de servicios nacionales.

Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional. Adicional a esto, anexar un documento o certificación bajo gravedad de juramento, donde se manifieste que la acreditación del este factor del apoyo a la industria nacional serán el 100% de servicios nacionales.

Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, el Municipio asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

C. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

El Decreto 392 de 2018 reglamentó lo pertinente para los incentivos en procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad.

Este decreto expone que, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el dos por ciento (2%) del





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, **certificará el número total de trabajadores vinculados** a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. **Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal**, de conformidad con lo señalado en el **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo**, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Ahora, teniendo en cuenta que el 2% de 1000 puntos posibles, corresponde a un valor de 20 Puntos, entonces:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de acuerdo al Decreto 392 de 2018	20

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.





La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

28. CRITERIO DE EMPATE Y DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena,





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes

Parque Principal - Palacio Municipal

Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia

Telefono: 317 431 5515

E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co



aratoca-santander.gov.co



7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6° de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que



tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Este método aleatorio será por Balotas y se hará así:

- Primera fase

En esta primera fase, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda fase.

- Segunda fase

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que





haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 4: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 5: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5° y 6° de la Ley 1581 de 2012, la alcaldía Municipal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

29. OFERTA PRESENTACION

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

30.1. ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.



- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- Y, en resumen, Cada uno de los requisitos previstos como habilitantes, los cuales se describieron líneas atrás.

EXPERIENCIA

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural; y documentos que se exijan.

30. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

a) OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta cada una de las especificaciones que están relacionadas en el proceso contractual.

b) OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se presentará a través de la Plataforma SECOP II.

Oferta técnica y económica del proponente, de conformidad a lo solicitado en los documentos del proceso los precios unitarios que se presenten serán los que EL PROPONENTE pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones del servicio. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al centavo con dos decimales..

c) OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el presente pliego

d) OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad contratante.

e) VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 06 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.





Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La entidad estatal mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

La entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad estatal contratante comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a como fue establecido en los factores de evaluación de la oferta.

g) REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes como se establezca en el cronograma del proceso.

h) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La entidad debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

31. DECLARATORIA DESIERTA

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- A. No se presenten Ofertas;
- B. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- D. El representante legal de El Municipio de ARATOCA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- E. Sera causal de rechazo el consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial

33. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, para el retiro de sus propuestas deberán seguir los lineamientos establecidos por la plataforma SECOPII



32. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, el Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales.

1. No se presente la propuesta a través de la Plataforma SECOPII
2. Entrega extemporánea de la propuesta.
3. El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.
4. Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
5. La propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, cuando a pesar de requerido no se subsane.
6. Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
7. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto.
8. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
9. La no presentación de la oferta, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen al MUNICIPIO, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
11. Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
12. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
14. La no inscripción en el RUT y con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
15. No ofertar la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.
16. No ofertar la totalidad del objeto.
17. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
18. Modificar durante la etapa pre – contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración
19. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
20. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
21. Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.





NIT:890205334-5

22. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Ley 1882 de 2018).
23. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
24. No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego o en el término para subsanar.
25. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
26. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
27. No incluir la propuesta económica, de conformidad con lo establecido en la Plataforma SECOP II.
28. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
29. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
30. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
31. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
32. Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.
33. No acreditar la experiencia del oferente
34. Que el RUP no esté vigente o en firme al momento de la adjudicación
35. No haber suscrito compromiso anti corrupción.
36. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

33. ACUERDOS COMERCIALES

Se encuentra establecido en el anexo correspondiente a Análisis del Sector.

34. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

35. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.



ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS.

36. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. 2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. Cuando a ello hubiere lugar. 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. 5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Artículo 2.2.1.2.3.1.8. **CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

TABLA - SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

- a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato



Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

- b. **Calidad del servicio.** El valor de esta garantía será el equivalente al diez (10%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.
- c. **Calidad de los bienes.** El valor de esta garantía será el equivalente al diez (10%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.
- d. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por el 5% del valor total del aporte del municipio, Por el término del contrato y 3 años más
- e. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado
- f. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía será el equivalente al 100% del valor del Anticipo. La Vigencia será igual al plazo del contrato.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al municipio de Aratoca – Santander, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles desde el momento de suscripción del contrato

37. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ECUERDO INTERNACIONAL O TLC
Ver documento de análisis del sector.

38. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso no es susceptible de ser limitado de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

39. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.





El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

La Supervisión será ejercida directamente por la SECRETARIA DE SALUD Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	24 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	24 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	24 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	desde el 24 de junio de 2026 hasta el 9 de julio de 2026 a las 11:59pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	24 de junio y 3 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	L. 80/93 art. 30
		[Página web de la Entidad]	



Alcaldía de ARATOCA

NIT:890205334-5

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	10 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	N/A	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	17 de julio de 2026 a las 9:00am	Aratoca calle 5 # 3 12	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	hasta el 22 de julio de 2026 a las 10:00am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de julio de 2026 a las 3:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	29 de julio de 2026 a las 09:00am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	29 de julio de 2026 a las 09:35 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	30 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.





Alcaldía de **ARATOCA**

NIT:890205334-5

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	desde el 30 de julio de 2026 hasta el 6 de agosto de 2026 a las 11:59pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	10 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	10 de agosto de 2026 a las 11:00am	el desarrollo de la presente diligencia se llevara a cabo de manera virtual para lo cual en dias previos a la realizacion de la misma se publicara el correspondiente Link de Acceso	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	dentro de los tres dias siguientes a la adjudicacion del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los dos dias siguientes a la celebracion del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	al dia siguiente de la presenteacion de las polizas ante la alcaldia	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se encontrarán contenidas en el documento de Estudios Previos y estarán sometidas a modificación conforme sea necesario antes de la suscripción del contrato.

OTRAS DISPOSICIONES

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.





Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en las mismas o en la adjudicación del contrato dará lugar al rechazo de la oferta de dicho proponente.

PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo y otorgar las garantías dentro de los dos días siguientes a ello.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término establecido, el municipio de Aratoca, podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Suscribir el Contrato dentro del término establecido.

Constitución y aprobación de garantías.

Registro presupuestal.

Una vez legalizado el Contrato y cumplidos los requisitos anteriores, al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se deberá suscribir el acta de iniciación.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

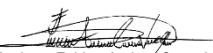
El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual de las asociaciones cívicas, comunitarias, veedurías ciudadanas, de profesionales benéficas o de utilidad común, se invita para que formulen las observaciones que tengan en cumplimiento de su labor de control social y se les informa que los documentos del presente proceso contractual, permanecerán a su disposición

En constancia de lo anterior


ALEXANDER GALVIS RAMÍREZ
Alcalde Municipal


Reviso asp Técnicos: Fabian Andres Corzo Vega
Secretario de Salud y Desarrollo Económico y Social


Reviso asp jurídicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor contractual

ⁱ Consejo de Estado. Sentencia 24 de junio de 2015. C.P. Hernán Andrade Rincón. Exp. 40635

ⁱⁱ Sentencia Consejo de Estado. Sección III. Julio 2015. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp. 40348

ⁱⁱⁱ Consejo de Estado. Sentencia del 29 de julio de 2015. M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp: 40660

^{iv} Consejo de Estado. Sentencia 27 de enero de 2016. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp: 54919.

